y se an de bender a veynte y quatro maravedis

Vino — En cada arroba de vino que se bendiere para fuera de la
tavilla quatro maravedis los quales se an de pagar
de contado a el tiempo que se fuere a hacer el testimonio
y lo a de pagar los cosecheros y no los que lo sacan
y a de cobrar el testimonio de millones y por el re
gistro de la saca se le a de tomar quenta de lo
que procediere

Vino — En cada a cunbre de vino que se bendiere en los
estancos y casas particulares quatro maravedis
y para que se sepa de las casas particulares ten
gan obligacion a registrar en el testimonio de
~~[illegible]~~ de millones la tenaja que se
le ha de bender a si en los estancos como en
las casas particulares so pena del vino y
dido aplicado para el real abitrio y por el
dicho registro se a de pedir la quenta

agua ardente — En cada arroba de agua ardente que se saca
te para fuera de la tavilla medio real
y quatro maravedis en cada cunbre que
se bendiere en la tavilla por menudo
y tengan obligacion a manifestarlo ansi
mismo en el testimonio de millones so la dicha pena

aceyte — En cada libra de aceyte que se bendiere
en el estanco quatro maravedis

canamo — En cada arroba de canamo medio real

seda — y en cada libra de seda un real y tengan
obligacion a registrar en el testimonio de mi
llones lo que sacan de la tavilla para que
se cobre y lo que se cobre en el registro se a
pedido y se aplique a el servicio y ad
bitrio

pieles — En cada piel de macho ocho maravedis y en
la de cabra quatro maravedis a si de los
como de forasteros que matan en la cabeza
de la villa

aceyte — En cada arroba de aceyte que se hiciere en las
almazaras diez y seis maravedis y estos se an
de cobrar y lo a de pagar por el registro que se
hiciere

de yesa — y por quanto esta villa tiene facultad de su
magestad para a de hesar la tierra bueno